



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00005174-4/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR*” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la provisión e instalación de cortinas de enrollar para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciada oportunamente por la Dirección General de Obras y Servicios Generales que, en su calidad de área técnica requirente, propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización y en el Pedido de Cotización de Especificaciones Técnicas, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de pesos catorce millones setecientos sesenta y ocho mil (\$ 14.768.000.-) (v. Nota Dirección DGOySG 7/25 y Adjunto 19425/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 27842/25).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 13 de marzo del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 32556/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 38680/25, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9), por un monto de pesos doce millones doscientos treinta y seis mil con 05/100 (\$ 12.236.000,05.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 39044/25.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica competente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. MDGOYSG 248/25).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 50437/25) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 50533/25).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0001-CME25, y su adjudicación a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos doce millones doscientos treinta y seis mil con 05/100 (\$ 12.236.000,05.-) (v. Memo DGCC 590/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0001-CME25, y adjudicar dicha contratación a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos doce millones doscientos treinta y seis mil con 05/100 (\$ 12.236.000,05.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del crédito para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 28104/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13800/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0001-CME25, por la provisión e instalación de cortinas de enrollar para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0001-CME25 a la firma BELLIZZI HNOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un monto de pesos doce millones doscientos treinta y seis mil con 05/100 (\$ 12.236.000,05.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

